



Señor

Bellavista, 04 de abril 2019

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL N° 096-2019-D-FCNM.- Bellavista, 04 de abril 2019.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistos los Oficios N° 030-2019-DAM-FCNM y, 023-2019-DAF-FCNM (expedientes N°s 403-432), recibidos el 29.03.2019 y 04.04.2019, respectivamente, con los que los Directores de los Departamentos Académicos de Matemática y Física de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, remiten la Distribución de Carga Lectiva y Administrativa de los Docentes Nombrados y Contratados correspondiente al Semestre Académico 2019-A, para su aprobación.

CONSIDERANDO

Que, el Art. 32° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que las Facultades son unidades de formación académica, profesional y de gestión; de igual modo el Art. 70° numeral 2, 3 y 5, norma las atribuciones del Decano, que entre otras cosas, es dirigir académica y administrativamente la Facultad, a través de los Jefes de los Departamentos, Directores de las Escuelas Profesionales, Instituto de Investigación y la unidad de Posgrado, respectivamente;

Que, la misma ley universitaria referida en el artículo 79° norma las funciones del docente universitario, señalando que tiene como funciones la investigación, el mejoramiento continuo y permanente de la enseñanza, la proyección social y la gestión universitaria en los ámbitos que le corresponde; teniendo el derecho de elegir y ser elegido en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda sig..., presentando informes sobre sus actividades en los plazos que fijen las normas y cuando les sean requeridos; observando conducta digna al elegir y ser elegidos en las instancias de dirección institucional o consulta según corresponda;

Que, de acuerdo al Art.46° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática tiene una estructura orgánica y funcional que comprende a los Órganos de Gobierno, Órganos de Asesoramiento, Órganos de Apoyo y Órganos de Línea; entre los Órganos de Asesoramiento se encuentran las comisiones transitorias;

Que, de acuerdo al Art. 69° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Órganos de Asesoramiento de carácter permanente, están conformados por docentes, designados por el Consejo de Facultad a propuesta del Decano por un periodo de dos (02) años y renovados sucesivamente en un 50% cada año. El reglamento de organización y funciones, indica la conformación de cada comisión, así como sus funciones;

Que, la Ley Universitaria N° 30220 en su Art. 46° señala: Las universidades deben desarrollar programas académicos de formación continua, que buscan actualizar los conocimientos profesionales en aspectos teóricos y prácticos de una disciplina, o desarrollar y actualizar determinadas habilidades y competencias de los egresados. Es por ello que la Facultad de Ciencias Naturales y Matemáticas de la Universidad Nacional del Callao, a través de su Oficina de Seguimiento de Egresados, busca que nuestros egresados sean partícipes de los procesos de evaluación y adecuación curricular con la finalidad de mejorar el proceso de transición desde la formación hacia la inserción laboral;

Que, mediante Resolución N° 045-2018-D-FCNM de fecha 01 abril 2018, se ratificó, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2018, los Órganos integrantes de la estructura orgánica y funcional de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, estando inmerso la Oficina de Seguimiento de Egresados, siendo su vigencia funcional a partir del 01 de abril 2018, estando conformada por los docentes: Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha (Jefa); Lic. REBAZA WU, María (Miembro); Mg. CARRILLO LARA, Flor Isabel (Miembro); Lic. QUISPE CÁRDENAS, Elsa Marisa (Miembro);

Estando a lo glosado; con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática y, en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187° y 189° del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1º. **DESIGNAR**, con eficacia anticipada al 01 de abril del 2019, por el periodo de dos (02) años, a los miembros de la Oficina de Seguimiento de Egresados de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao, como sigue:

OFICINA DE SEGUIMIENTO DE EGRESADOS

Lic. TELLO BEDRIÑANA, Herminia Bertha : Jefa
Dr. ESPARTA RODRIGUEZ, José Edmundo : Miembro
Lic. LÉVANO HUAMACCTO, Carlos Alberto : Miembro

2º. **ESTABLECER**, que los responsables de la oficina designada presenten informes oportuna y continuamente.

3º. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al Rector, a los Vicerrectores, Oficina de Recursos Humanos, Dependencias Académico Administrativas de la FCNM, para su conocimiento y demás fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA

Mg. Roel Mario Vidal Guzman
Decano